



Octubre nos recuerda que el mejor trámite es cuidar nuestra salud.

8

Actualización Aduana Americana

Mtro. Adrián González

Agente Aduanal de Estados Unidos.



(56) 2752 1798

www.tlcmagazinemexico.com.mx
www.tlcasociados.com.mx



6:00 PM
Hora Centro

5:00 PM
Hora Noroeste



YouTube Live
in Live

f LIVE
LIVE

Nuevo Orden Comercial – Visión de Jamieson Greer, USTR

Diagnóstico:

- El sistema multilateral de comercio está obsoleto y favoreció a competidores como China.
- Estados Unidos perdió capacidad industrial y empleos por apertura unilateral y políticas desleales de otros países.
- Déficit comercial récord y dependencia en cadenas de suministro críticas de adversarios.

Acción:

- “Ronda Trump” combina aranceles estratégicos y acuerdos bilaterales/multilaterales para abrir mercados y asegurar inversión.
- Tarifa como herramienta legítima de política pública y apalancamiento en negociaciones.

Resultados iniciales:

- Eliminación/reducción de barreras y compromisos de inversión en sectores estratégicos.
- Cooperación en seguridad económica, estándares laborales y medioambientales.

Meta:

- Reindustrializar Estados Unidos, proteger sectores críticos y establecer un sistema comercial adaptado a realidades económicas y de seguridad del siglo XXI.



Scott Bessent – Estrategia Comercial

Estrategia De la Administracion en tres pilares:

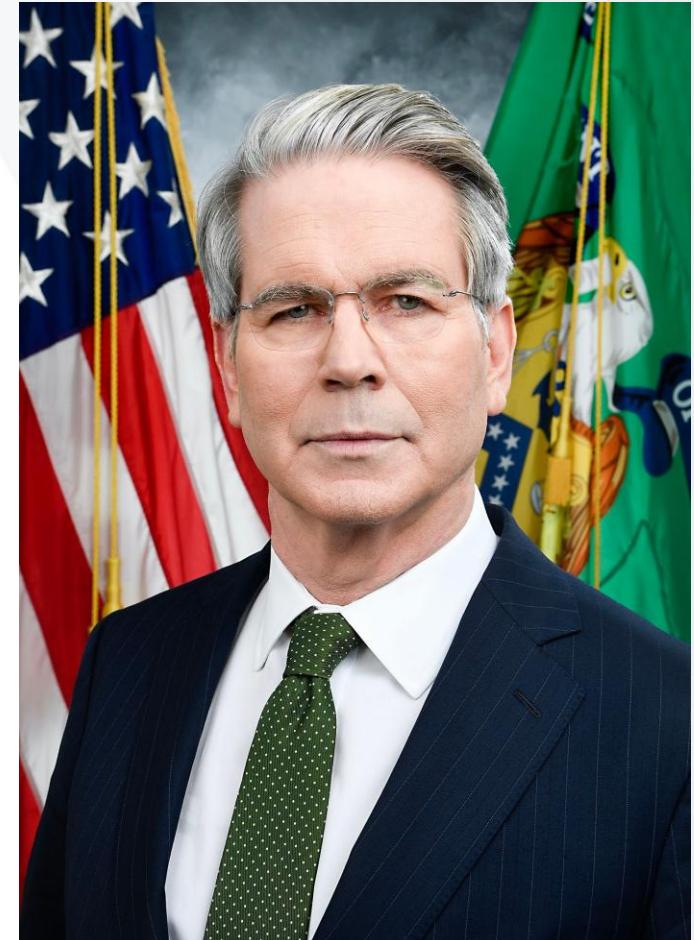
- Impuestos
- Comercio Internacional
- Desregulación

Tres funciones clave de la política comercial:

- Recaudación fiscal.
- Protección industrial.
- Instrumento de negociación internacional.

Aranceles como herramienta de negociación

- “Liberation Day Tariffs” de Trump como **palanca** para llevar a socios comerciales a la mesa de **negociación**.
- Amenazas arancelarias maximizaron las concesiones y aceleroaron los pactos.



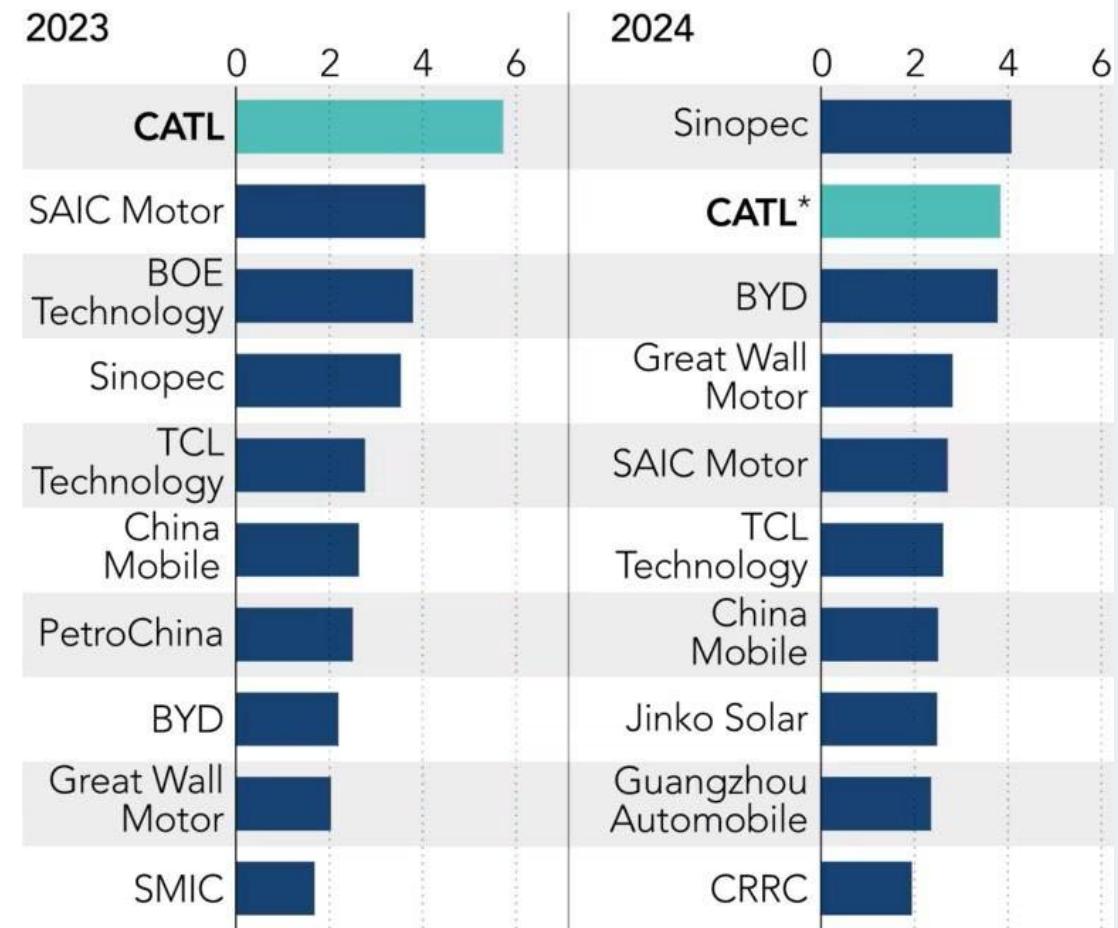
Seguridad económica = Seguridad nacional

China

- “Economía más desequilibrada en la historia moderna”.
- Producción subsidiada y no orientada a rentabilidad → objetivo político/laboral.
- Rival económico y militar más importante para Estados Unidos.
- Exceso de capacidad productiva preocupa (autos, EVs, híbridos).

- Scott Bessent / Secretario de la Tesorería

CATL is a top recipient of Chinese subsidies
(Listed companies by subsidies, in billions of yuan)



*First half only

Source: Wind Information, company filings

Panorama Arancelario Clave 2025 / Principales medidas vigentes que impactan a manufactura de exportación

• IEEPA – Aranceles Especiales:

- **México** – Situación Fronteriza: 25%
- **Canadá** – Situación Fronteriza: 35%
 - **(Productos T-MEC exentos)**
- **China** – Emergencia Fentanilo: 20%
 - **Tarifa compuesta de 55%** para la mayoría de productos chinos (10% recíproco + 20% fentanilo + 25% Sec. 301).
 - Extensión de aranceles a China por 90 días después del 12 de agosto.
- **Aranceles Recíprocos Globales**: 10% a 40% (México y Canadá exceptuados)
- **India y Brasil**: 50%.
- **Transbordo**: +40% a bienes reexportados vía terceros países.
Reglas de origen pendientes.

Nuevos Aranceles por Transbordo / 40% Adicional

CBP impondrá un arancel adicional del **40% Ad Valorem** a mercancías transbordadas para evadir tarifas recíprocas.

- Se suman multas o sanciones conforme a la sección 1592 del 19 U.S.C.
- CBP emitirá instrucciones oficiales para aplicar la fracción 9903.02.01 / 40% Adicional

Definición ampliada de “Transshipment”

- El concepto supera el simple desvío físico a un tercer país.
- Criterio preliminar:
 - Si un producto contiene 30% o más de insumos de otro país, puede considerarse transbordado.

Cumplimiento y trazabilidad

- Se distingue entre:
- Transbordo legal: tránsito bajo control aduanero sin entrar en comercio local.
- Transbordo ilegal: ocultamiento o falsificación del origen real.

Objetivo: Prevenir el desvío de comercio y el uso de terceros países para eludir aranceles.

Sección 232 / Departamento de Comercio – Howard Lutnick

Ley de Expansión del Comercio de 1962

El **artículo 232** autoriza llevar a cabo investigaciones exhaustivas para determinar efectos de las importaciones de cualquier artículo sobre la **seguridad nacional** de los Estados Unidos. Bajo consenso con el departamento de defensa.

Objetivo:

- Expandir la manufactura doméstica en sectores críticos.

Principales Puntos de Investigación:

- Dependencia de cadenas de suministro extranjeras.
- Concentración de proveedores en pocos países.
- Subsidios o prácticas desleales que afecten la competitividad.
- Riesgo de restricciones de exportación por terceros países.



Sección 232: Medidas Actuales

Metales: Acero, Aluminio, Cobre, Derivados: 50%

- Pago por Contenido Metálico
- Incluye Producto Primario y Derivado
- Excepciones y Mitigaciones Disponibles.

Automóviles y Autopartes clave: 25%

- Arancel del **25%** a automóviles importados (vehículos ligeros, SUVs, camionetas pickup).
- **Autopartes T-MEC actualmente exentas.** El arancel a las autopartes no entrará en vigor hasta que CBP y el Departamento de Comercio publiquen los procedimientos formales.

Madera y Derivados

- Entrada en vigor: 14 octubre 2025 – 12:01 a.m. ET
- **Madera y productos de madera +10% ad valorem**
- **Muebles tapizados de madera +25% (14-oct-2025) → +30% (1-ene-2026)**
- **Gabinetes/vanities de cocina y partes +25% (14-oct-2025) → +50% (1-ene-2026)**
- Tambien aplica a producto T-MEC
- Sin Excepciones al momento

Sección 232: Madera y Derivados

- No hay aplicación por contenido; el arancel 232 se calcula sobre el **valor total en aduana**.
- USMCA/T-MEC: La preferencia arancelaria base puede aplicar si califica (p.ej., 0% de la tarifa “Column 1”), pero el **arancel de 232 son adicionales**.
- **Acumulación (“stacking”)**:
 - Si un artículo está cubierto por estos aranceles **232 de madera** y por IEEPA CA/MX fentanyl y/o 232 acero/aluminio, solo aplica el 232 de madera.
 - Si un artículo está cubierto por esta Proclamación y por la de Automóviles/Autopartes (Proc. 10908), prevalece la de Automóviles/Autopartes.
- **Tratamiento por origen**:
 - Reino Unido: +10% (Cap. 99 9903.76.20).
 - Unión Europea / Japón: **15% tope total** (se cobra en lugar de la tasa especial del FTA) – Cap. 99 9903.76.22 (UE) y 9903.76.21 (Japón).
- **Drawback: Sí disponible** para estos aranceles 232 (requiere programa robusto de control).
- **Capítulo 98**: Las mitigaciones del Cap. 98 permanecen disponibles conforme a ley y reglamentos CBP; nota especial: si se usa 9802.00.60, el 232 se evalúa sobre el valor total del artículo importado.
- **AD/CVD**: Cualquier antidumping y/o compensatorio se cobra además del Arancel de Sección 232.

Sección 232 – Principales Puntos Técnicos

- **Consideraciones Productos Primarios y Derivados**
 - Distinción entre materias primas primarias y productos manufacturados derivados del acero, aluminio y cobre.
- **Excepciones por Fundición y Colado (Melt-and-Pour / Smelt-and-Cast) Estados Unidos**

Para Derivados. Importaciones exentas de aranceles de la Sección 232 si provienen completamente de acero fundido y colado en EE. UU. o aluminio fundido y colado en EE. UU. **No Disponible para Cobre.**

 - **Requisitos obligatorios:** Para acero, informar el país donde se fundió y coló (melt and pour). Para aluminio, reportar país de fundición primaria y secundaria (smelt) y país de colada (cast).
 - **No Necesario para Cobre.**
- **Cálculo del Arancel: Valoración – Contenido Metálico / Split**
 - Para productos derivados, los aranceles del 50 % se calculan únicamente sobre el contenido metálico (acero, aluminio y cobre), no sobre el valor total del producto.

COUNTRY OF MELT AND POUR

- **País de fundición y colado (Melt and Pour)** se refiere al lugar original donde el acero en bruto se produce por primera vez en estado líquido dentro de un horno siderúrgico y luego se vierte en su primera forma sólida.
 - Esta primera forma sólida puede ser un producto semiacabado (plancha, palanquillas o lingotes) o un producto acabado de una acería.
 - El lugar de fundición y colado se identifica habitualmente en los certificados de prueba de la acería generados en cada etapa del proceso de producción y se conservan como parte del curso ordinario de los negocios.
- Se requiere presentar un certificado de acería a través del Sistema de Imágenes de Documentos (DIS) en el Entorno Comercial Automatizado (ACE) para las importaciones de hierro o acero clasificables en el Capítulo 72 o en las partidas 7301 a 7307 del Arancel Armonizado de los Estados Unidos (HTSUS).

SMELT AND CAST ALUMINIO

País principal de fundición (Primary Country of Smelt)

Declarar el país en el que se produce el mayor volumen de aluminio nuevo a partir de alúmina (u óxido de aluminio) mediante el proceso electrolítico de Hall-Héroult.

País secundario de fundición (Secondary Country of Smelt)

Declarar el país en el que se produce el segundo mayor volumen de aluminio nuevo mediante el mismo proceso electrolítico.

Si Rusia no es el país declarado como país principal de fundición, y se utilizó aluminio primario fundido en Rusia para fabricar el producto, se debe declarar el código ISO de Rusia como país secundario de fundición.

País de colado (Country of Cast)

Declarar el país donde el aluminio (con o sin elementos aleantes) fue licuado por calor y colado en estado sólido por última vez. Este estado sólido final puede presentarse como producto semiacabado (plancha, palanquilla o lingote) o como un producto terminado de aluminio.

Nuevas Obligaciones: Fundición y Colado de Aluminio

- A partir del **28 de junio de 2025**, CBP exige declarar país de **fundición (smelt) y colado (cast)** en productos de aluminio sujetos a Sección 232.
- **Si el país no se conoce, se debe declarar “UN” (unknown) → activa arancel del 200%, como si fuera de origen ruso.**
- Es obligatorio declarar “Y” al menos una vez en fundición primaria o secundaria; no se permite “N” en ambos campos.
- Aplica en el Registro Adicional del Importador, tipo ‘07’, incluyendo aluminio en productos derivados.

Origen Estados Unidos & Capítulo 98 (9801 / 9802) — Implicaciones Sección 232

Origen Estados Unidos del Metal (derivados de acero/aluminio)

- Si el derivado está hecho exclusivamente con acero fundido y colado en Estados Unidos o aluminio fundido y colado en Estados Unidos, no paga 232 (debe sustentarse con certificados de melt & pour / smelt & cast).
- No disponible para Cobre.

9801 – Mercancías de EUA y extranjeras retornadas sin avance

- Entrada duty-free ⇒ no aplica 232.
- Cubre bienes de origen Estados Unidos o extranjero (sin límite de tiempo para origen EUA; 3 años para origen extranjero).
- *Validación necesaria en el caso de cobre.*

9802 – Reparación / transformación / ensamble en el extranjero

- 9802.00.40 / .50 (reparación/alteración) y 9802.00.80 (ensamble): 232 se calcula solo sobre el valor dutiable (reparación/proceso o valor agregado extranjero) ⇒ mitigación parcial.
- Excepción clave – 9802.00.60 (artículos de metal procesados en México/Canadá): 232 se aplica sobre el valor total del artículo (sin mitigación).

Origen Estados Unidos sin uso de Capítulo 98

Autos y autopartes (Sección 232–Autos)

- Productos de Estados Unidos: NO pagan 232.

Acero/Aluminio – Productos primarios (caps. 72 y 76) y Derivados

- Sección 232 aplican a “productos de todos los países, salvo productos de Estados Unidos”. Es decir, si el origen es EE. UU., no aplica 232 (independientemente de que no se use 9801).

Cobre

- El 50% aplica al valor del contenido de cobre de los productos “de todos los países” (sin excluir productos de EE. UU.). No hay carve-out por “origen EE. UU.” en el texto.

Pago sobre contenido metálico.

Acero

- Para productos del Capítulo 72 (acero primario), el arancel se aplica al valor total declarado.
- Para derivados (Capítulo 73 o fuera de él), se permite el pago proporcional sobre el valor del contenido de acero.

Aluminio

- Para productos del Capítulo 76 o fuera de él, incluidos derivados, se permite el pago sobre el valor del contenido de aluminio.

Cobre

- Artículos compuestos solo de cobre pago sobre el valor total en aduana.
- Artículos con cobre + otros materiales pago sobre el valor de cobre solamente.

Si el valor del contenido metálico es igual al valor total declarado o desconocido, el arancel debe calcularse sobre el valor total, usando una sola línea en el entry summary.

Si el valor del contenido metálico es menor al total, deben declararse dos líneas (SPLIT): una para el contenido no metálico, y otra para el contenido de acero/aluminio/cobre.

Valor del Contenido Derivado – Determinado conforme al Acuerdo de Valoración Aduanera

De acuerdo con los principios del Acuerdo de Valoración de la OMC, implementado en **19 U.S.C. §1401a**, el valor del contenido derivado (acero o aluminio) se determina como:

- **Precio total pagado o por pagar** por dicho contenido,
- Es decir, el pago total (directo o indirecto) **excluyendo** cualquier costo, cargo o gasto relacionado con el transporte, seguro u otros servicios vinculados al embarque internacional de la mercancía **desde el país de exportación hasta el país de importación**,
- Dicho pago debe haber sido hecho o ser por hacerse por el comprador al vendedor del contenido de acero o aluminio, o en beneficio de este último.
- Normalmente, este valor se basa en la **factura pagada por el comprador** del contenido de acero o aluminio al vendedor correspondiente, o en beneficio de este.

Métodos prácticos preferidos por CBP

- Vincular directamente el embarque con las facturas del metal usado
→ método más sólido.
- Inventarios PEPS/FIFO, con trazabilidad documentada → aceptable.
- Promedios u otro método → más débil ante revisión.

Declaración “Split” para Sección 232

CBP requiere una forma específica para declarar valores separados de contenido metálico y no metálico:

Primera línea – contenido no metálico:

- Clasificación HTS Capítulo 1-97 (misma en ambas líneas)
- País de origen (mismo en ambas líneas)
- Valor = valor total menos contenido metálico
- Cantidad total de unidades importadas
- Todos los aranceles aplicables (IEEPA, AD/CVD, etc.)

Segunda línea – contenido metálico:

- Misma clasificación HTS Capítulo 1-97
- Mismo país de origen
- Cantidad = 0 (para HTS principal)
- **Valor = valor del contenido metálico**
- HTS del Capítulo 99 aplicable (arancel 232)
- **Cantidad el metal en kg para el Capítulo 99**
- Todos los demás aranceles aplicables

Aplicación de Aranceles Recíprocos / IEEPA Fentanilo Mexico

- El contenido no metálico declarado por separado puede estar sujeto a aranceles recíprocos y IEEPA Fentanilo Mexico (Si producto no es TMEC).
- El contenido de acero / aluminio sujeto a Sección 232 no está sujeto a aranceles recíprocos o IEEPA Fentanilo Mexico.

Drawback vs. PSC (ACE)

Drawback

- Reembolso (hasta 99%) de derechos/fees pagados al importar, cuando la mercancía se exporta o destruye.
- No disponible para aranceles de la Sección 232 (acero, aluminio y cobre), conforme a proclamaciones presidenciales e instrucciones de CBP.

PSC – Post Summary Correction

- Corrección del Entry Summary en ACE antes de la liquidación (p. ej., clasificación, valor, origen, códigos 99 de remedios, “split” metal/no-metal, cantidades).
- Ventana: hasta 300 días desde la transmisión del Entry Summary o ≥ 15 días antes de la fecha programada de liquidación (lo que ocurra primero).
- La entrada debe estar aceptada, pagada, en control CBP y no bajo revisión. Si ya está en ciclo de liquidación tras un PSC, solo procede **protesta** para futuras enmiendas.

Drawback vs. PSC (ACE)

Aplicación específica a Sección 232

- Drawback: prohibido para 232 (acero, aluminio y cobre). No hay reembolso de 232 por exportación/destrucción. [U.S. Customs and Border Protection+1](#)
- PSC: sí procede para ajustar o corregir 232 en entradas no liquidadas (p. ej., agregar/eliminar el HTS 99 de 232, corregir valor del contenido metálico, “split” de líneas, kg del metal, aplicar exclusión si corresponde). CBP ha indicado expresamente el uso de PSC para solicitar reembolsos por exclusiones en 232/301 antes de la liquidación.
- ¿No ha liquidado? → PSC (y, si hace falta, solicitar extensión de liquidación para ganar tiempo).
- ¿Ya liquidó? → Protesta dentro del plazo (PSC ya no aplica).
- ¿Reembolso 232 por exportación/destrucción? → No procede (no hay drawback para 232).

Orden Ejecutiva - Reglas de No Acumulación

Si aplica Autos / Autopartes 232, no aplican:

- IEEPA Fentanilo (Méjico o Canadá)
- Acero 232
- Aluminio 232
- Cobre 232
- Madera y Derivados 232
- IEEPA Recíprocos

Si aplica Aluminio 232 y/o Acero 232 y/o Cobre 232, Madera 232 no aplica:

- Autos / Autopartes 232 (En base a la provisión anterior)
- IEEPA Recíprocos (Mexico y Canadá siempre exentos) (Sobre contenido metálico)
- IEEPA Fentanilo (Méjico o Canadá) (Sobre contenido metálico)
 - Sobre Cobre 232 si aplican

Acero, Aluminio y Cobre 232

- Sí pueden acumularse entre sí.

Acumulables (Si Aplican):

- Sección 301 (China)
- Sección 201 (Paneles solares)
- IEEPA Emergencia Fentanilo (China)
- MPF / HMF
- Cuotas antidumping / compensatorias
- Tasa General

Sujetos a Drawback

- IEEPA Recíprocos
- Sección 301
- Tasa General
- MPF
- Sección 201
- Madera y Derivados 232

No Sujetos a Drawback

- Sección 232
- IEEPA Emergencia Fentanilo
- AD/CVD

Sección 232: Medidas Futuras

Vehículos Pesados

- Arancel del 25% ad valorem sobre camiones pesados y chasises importados.
- Aplica a vehículos clase 7 y 8, así como ciertos tractocamiones y plataformas.
- Partes Incluidas.

Farmacéuticos

- Arancel del 100% ad valorem a medicamentos de marca y patentados importados.
- Excepción: plantas farmacéuticas en construcción o expansión dentro de Estados Unidos.

Minerales Críticos y Derivados

- Minerales bajo análisis:
- Cobre, plomo, potasa, renio, silicio y plata, además de otros.
- En estudio adicional: uranio y carbón metalúrgico.

Sección 232: Medidas Futuras

Semiconductores

- Aranceles a dispositivos electrónicos importados basados en la cantidad de chips que contengan / Cálculo sobre el valor estimado del contenido de semiconductores en cada producto.
- Abarcaría desde electrodomésticos menores hasta computadoras portátiles.

Productos Médicos

- Evaluar riesgos a la seguridad nacional derivados de las importaciones de productos médicos.
- Alcance de la investigación:
 - Equipo de protección personal (PPE).
 - Consumibles médicos y equipos hospitalarios.
 - Dispositivos médicos avanzados (p. ej. marcapasos, bombas de insulina, resonancias).

Robótica y Maquinaria Industrial

- Evaluar si las importaciones de robótica y maquinaria industrial representan un riesgo a la seguridad nacional de Estados Unidos.
- Incluye:
 - Robots industriales y colaborativos.
 - Sistemas CNC, tornos, fresadoras y equipos de rectificado.
 - Máquinas de estampado y prensado, cambiadores de herramienta.
 - Maquinaria especializada para corte, soldadura y manipulación de piezas.

Inclusión Progresiva de Nuevos Productos en Medidas de la Sección 232

Esquema de expansión continua:

- Rondas trimestrales para agregar nuevos productos a las listas de la Sección 232.
- Transforma la Sección 232 en un instrumento dinámico y flexible, de alcance progresivo.
- Permite ajustar la cobertura arancelaria según prioridades de seguridad económica.

Mexico, Canada Vulnerable to New Truck Tariffs

Top 5 origins of trucks imports to the US, 2024

Country	Value	Share
Mexico	\$50.5B	79.7%
Canada	9.8B	15.5
China	1.2B	2.0
Japan	575.0M	0.9
Germany	430.0M	0.7

Source: US Census Bureau

Note: Trucks, buses, and special purpose vehicles (30100) in the end-use code

How Could the Court Ruling Affect Trump's Tariffs?

Claimed authority	Tariffs
Blocked, then temporarily reinstated	IEEPA Tariffs on Canada and Mexico
	Tariffs on China (previously lowered for 90 days)
	“Reciprocal” tariffs on other countries (10% tariff on all countries, plus additional tariffs on some countries that were paused for 90 days)
Sec. 232	Tariffs on specific goods (in effect for steel and aluminum, autos, and auto parts; pending for additional goods)
Sec. 301	Tariffs on specific Chinese goods implemented in Trump’s first term and expanded by Biden

Note: Tariffs on Canada, China, and Mexico include exemptions for specific products.

Source: CFR research

cfr

 Global Alliance

Fallo Judicial sobre Aranceles IEEPA

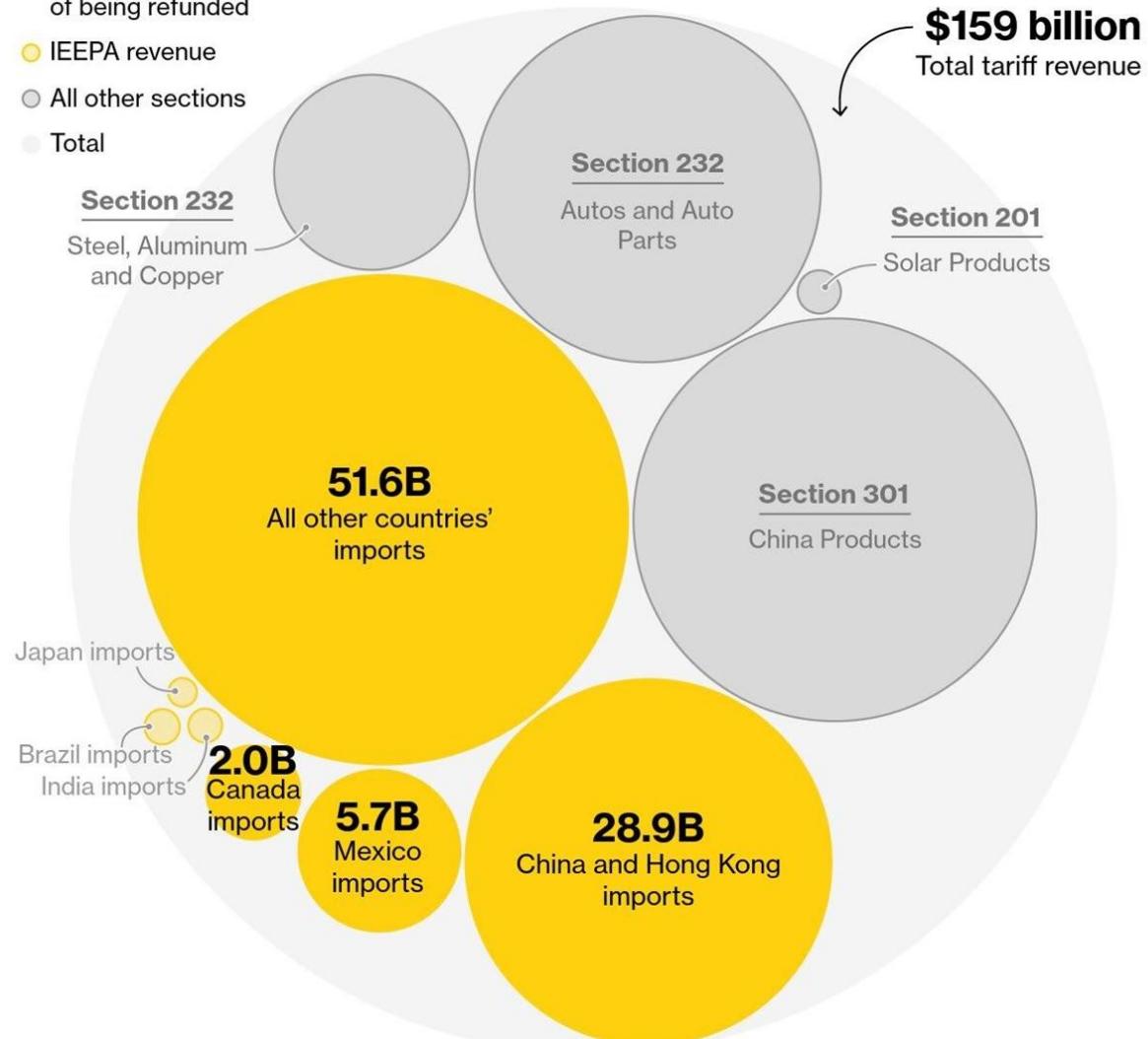
- La Corte de Apelaciones del Circuito Federal (CAFC) resolvió que la **IEEPA no autoriza al Presidente** a imponer ciertos aranceles dictados bajo esa autoridad.
- Tanto la **Corte de Comercio Internacional (CIT)** como la **CAFC** han opinado que dichos aranceles **no fueron legalmente autorizados**.
- Aranceles cubiertos por el fallo:
 - Aranceles **recíprocos IEEPA**
 - Aranceles **IEEPA por fentanilo (China)**
 - Aranceles **IEEPA en frontera por fentanilo (Canadá y México)**
- El caso regresa a la CIT para decidir si el **alivio** aplica solo a las **partes demandantes o de manera universal**.
- El fallo **no detiene la recaudación** actual; la Administración apela ante la **Suprema Corte de los Estados Unidos**.

Qué Deben Hacer los Importadores

- **Monitorear liquidaciones:** Revisar fechas de liquidación de entradas con aranceles IEEPA.
- **Presentar protestas:** Si la entrada ya se liquidó, presentar protesta formal para preservar el derecho a reembolso.
- **Solicitar extensiones:** Pedir prórrogas de liquidación cuando sea posible.
- **Mantener registros completos:** Facturas, 7501, comprobantes de pago de derechos.
- **Considerar acción preventiva en la CIT:** Presentar demanda para asegurar beneficios en caso de que el fallo solo aplique a quienes litigan.

More Than Half of Trump's Tariff Revenue At Risk of Refund

- IEEPA revenue at risk of being refunded
- IEEPA revenue
- All other sections
- Total



Source: Customs and Border Protection

Note: FY2025 import duties assessed as of Sept. 23.

Bloomberg

 Global Alliance

CBP Intensifica Medidas contra la Evasión Arancelaria

Refuerzo de la vigilancia sobre prácticas de evasión de aranceles.

Prioridad en detectar:

- Evasión de Aranceles: IEEPA, AD/CVD, Sección 301, Sección 232.
 - Acero y aluminio, textiles, autopartes, electrónicos, paneles solares y agroindustria.
 - Empresas fantasma.
- Esquemas de transbordo que ocultan el origen real / Uso de terceros países para “blanquear” exportaciones y eludir restricciones.

Posible imposición de sanciones arancelarias a:

- Empresas involucradas.
- Países que faciliten la evasión.

Mayor alcance operativo:

- Investigaciones directas en el extranjero.
- Auditorías más profundas y cooperación internacional.
- Revisión exhaustiva de documentación y trazabilidad de origen.



www.tlcmagazinemexico.com.mx

contacto@tlcmagazinemexico.com.mx